

**Sección V. Anuncios****Subsección primera. Contratación Pública****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL****8351**

Desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación del “Servicio de desratización de las depuradoras y elementos anexos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA DESRATIZACIÓN DE LAS DEPURADORAS Y ELEMENTOS ANEXOS DE LA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Exp. SA/SE/14/33

En fecha 16 de octubre de 2014 el Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental aprobó el inicio del expediente de contratación de un servicio para llevar a cabo la desratización de las depuradoras y elementos anexos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental y facultó al director ejecutivo para tramitar en su totalidad el expediente, excluidas la adjudicación y la aprobación de modificados, complementarios y liquidaciones.

En fecha 29 de enero de 2015, el director ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2014, aprobó el expediente de referencia, con un importe máximo de 187.850,46 € IVA excluido (206.635,51 € IVA incluido).

Una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el perfil del contratante de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental se procedió a la apertura de la documentación administrativa (sobre núm. 1).

La Mesa en sesión de día 14 de abril de 2015 procedió a la apertura en acto público de las proposiciones económicas evaluables mediante fórmula (sobre núm. 2) de las ofertas admitidas en la licitación, que fueron las siguientes:

Nº	LICITADORS	OFERTA ECONOMICA (IVA EXCLÒS)
1	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	141.066,00.-
2	JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.	106.800,00.-
3	EMDEMA, S.L.	125.700,00.-
4	LOKIMICA, S.A.	146.400,00.-
5	JAIME CARBONELL VALLS, S.L.U.	110.784,00.-
6	ILLES CONTROL, S.L.	149.945,00.-

A continuación, la Mesa procedió a la asignación de la puntuación en función de los criterios de adjudicación del contrato previsto en el pliego de bases que rigen la presente licitación, obteniendo los resultados en puntuación que se reflejan a continuación:

Nº	LICITADORS	económica	TOTAL
1	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	57,72	57,72
2	JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.	100,00	100,00
3	EMDEMA, S.L.	76,68	76,68
4	LOKIMICA, S.A.	51,14	51,14
5	JAIME CARBONELL VALLS, S.L.U.	95,08	95,08



6	ILLES CONTROL, S.L.	46,77	46,77
---	---------------------	-------	-------

A continuación, el Presidente comunicó a los asistentes al acto que la oferta presentada por la empresa JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L., era la oferta inicialmente más ventajosa.

La Jefa de Área económica-financiera informó al Presidente de la Mesa que las empresas JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L. y Jaime Carbonell Valls, S.L.U. incurrieran presuntamente en valores anormales o desproporcionados, superando en más de 10 puntos porcentuales la baja media de las proposiciones aceptadas, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos en la bases que rigen la licitación (cláusula 16.3 del pliego de bases de la licitación). Por este motivo se les dio un término de tres días hábiles para presentar la oportuna justificación de su oferta económica, de conformidad con el desglose de precios previsto en sus ofertas económicas.

Tanto la empresa JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L., como la empresa Jaime Carbonell Valls, S.L.U., justificaron en tiempo y forma su oferta económica y en fecha 2 de marzo de 2015.

En sesión de día 21 de abril de 2015, la Mesa de Contratación, visto el informe técnico de fecha 20 de abril de 2015 emitido por la Jefe de Área de Gestión de Saneamiento donde explicaba que una vez presentadas y analizadas las justificaciones, se habían dado cuenta que el número de visitas que ofrecían las empresas JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L. y Jaime Carbonell Vall, S.L.U., en la justificación de su oferta eran muy inferiores a las tenidas en cuenta para calcular el presupuesto de salida de la licitación, ya que esta se había calculado por una visita mensual a todas las instalaciones y al revisar el Pliego técnico se detectó que, por un error, figuraba la obligación de presentar un informe mensual pero no la de visitar mensualmente todas las instalaciones.

A la vista de este error, y de las consecuencias negativas que podía tener para la prestación correcta del servicio un número insuficiente de visitas y del coste de las reparaciones de las averías que podían provocar la presencia de roedores en un cuadro eléctrico, la Mesa de Contratación acordó:

“Desistir de la licitación del expediente de contratación del procedimiento abierto del servicio para llevar a cabo la desratización de las depuradoras y elementos anexos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, al incurrir una infracción no subsanable en el pliego de prescripciones técnicas consistente en una omisión del número de visitas a las instalaciones de la Agencia para desarrollar correctamente el servicio.”

El punto 16.6 del Pliego de bases de la licitación dispone que el órgano de contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, lo justifiquen pudiendo, igualmente desistir o renunciar al procedimiento por motivos debidamente motivados al expediente.

Tal y como se desprende del informe técnico de fecha 20 de abril de 2015 emitido por la Jefa de Área de gestión de saneamiento, nos encontramos ante un defecto en el pliego de prescripciones técnicas, no subsanables, que condiciona sustancialmente la correcta ejecución del servicio, ya que el número de visitas ofertadas por las dos empresas económicamente más ventajosas hacen que sean insuficientes, según el criterio de la Jefa de Área de gestión de saneamiento, para desarrollar correctamente la prestación objeto del presente servicio.

Por todo lo expuesto anteriormente y dado la fase en la que se encuentra el procedimiento del presente servicio, y visto que las razones que fundamentan esta decisión de desestimar la licitación están totalmente justificadas y visto que el artículo 13 m) del Decreto 115/2005, de 11 de noviembre, el cual dispone que corresponde al Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental ser el órgano de contratación, el director ejecutivo propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación.

Segundo: Desistir del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación del servicio para llevar a cabo la desratización de las depuradoras y elementos anexos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, de conformidad con lo establecido en el punto 16.6 del pliego de bases de la licitación.

Tercero: Notificar a los interesados la resolución por desistimiento.

Cuarto: Publicar esta resolución por desistimiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el perfil del contratante.

Palma, 22 de abril de 2015

Director ejecutivo

Jaume Ferriol Martí

